

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44306 ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que se ha dictado auto de apertura de liquidación anticipada en cuya parte dispositiva constan los particulares siguientes para su publicidad:

Parte dispositiva.

Uno.-Se acuerda aprobar el plan de liquidación anticipada, con las observaciones previstas en el fundamento jurídico primero.

Dos.-Se decreta la apertura de la fase de liquidación, y apórtese testimonio del inventario de la masa activa que consta en el informe definitivo.

Tres.-Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor "Distribuidora de Materiales y Servicios Agrícolas, S.L.U." sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuatro.-Se declara la disolución de la mercantil "Distribuidora de Materiales y Servicios Agrícolas, S.L.U.", así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil.

Y para que conste expido el presente.

Alicante, 2 de noviembre de 2009.- El Secretario.

ID: A090089509-1